

Contrato de transacción de software EMEA

POR FAVOR, LEA CUIDADOSAMENTE ESTE CONTRATO ANTES DE USAR ESTE PRODUCTO. AL DESCARGAR, INSTALAR O UTILIZAR ESTE PRODUCTO, USTED ACEPTA Y ESTÁ DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO. SI NO ACEPTA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, NO DESCARGUE, INSTALE NI UTILICE ESTE PRODUCTO. SI USTED TIENE UN CONTRATO FIRMADO CON EL PROVEEDOR AL QUE SE HACE REFERENCIA ESPECÍFICAMENTE EN UN PEDIDO QUE SE HA REALIZADO ENTRE USTED Y EL PROVEEDOR, ESE CONTRATO FIRMADO SUSTITUIRÁ A ESTE CONTRATO.

El presente Contrato de transacción de Software EMEA (el “**Contrato**”) se perfecciona entre usted, el Cliente (“**Cliente**” o “**Usted**”) y el Proveedor, tal como se define más adelante.

1. Definiciones. Los términos en mayúscula no definidos en su contexto tendrán el significado siguiente:

- (a) “**Filial**” significa cualquier entidad jurídica que controle, sea controlada por o esté bajo control común con una de las partes de este Contrato, durante todo el tiempo que exista dicha relación de control.
- (b) “**Dispositivo**” significa un producto de hardware informático sobre el cual el Software se preinstala y se entrega.
- (c) “**Documentación**” significa los manuales de usuario y la documentación vigentes en ese momento que el Proveedor pone a disposición para el Software, ya sea a través de la descarga electrónica del Software o desde el Sitio de asistencia, y todas las copias de los mismos.
- (d) «**Fecha de entrada en vigor**» se refiere a la fecha en la cual el Contrato ha sido aceptado por el Cliente.
- (e) “**e-Store**” significa el sistema de pedidos de Software en línea del Proveedor que se encuentra en <https://shop.quest.com/>.
- (f) “**Tipo de licencia**” significa el modelo por el cual se otorga licencia al Software (p. ej., por servidor, por buzón de correo, por usuario gestionado) tal como se indica en el Pedido aplicable y se define en la Guía del producto.
- (g) “**Servicios de mantenimiento**” significa la oferta de mantenimiento y soporte del Proveedor vigente en ese momento, que se especifica en el Pedido aplicable y que se pone a disposición del Cliente como se indica en la cláusula *Servicios de mantenimiento* de más adelante.
- (h) “**Pedido**” se define en la sección 2 (Pedidos).
- (i) “**Partner**” significa un vendedor o distribuidor que tiene un contrato con el Proveedor u otra parte autorizada y está autorizado a través de dicho contrato para revender los Productos y/o Servicios de mantenimiento.
- (j) “**Producto(s)**” significa el Software y/o Dispositivo(s) proporcionados al Cliente por el Proveedor.
- (k) “**Guía del producto**” significa el documento que se encuentra en https://quest.com/docs/Product_Guide.pdf y que contiene las Características del producto.
- (l) “**Características del producto**” significa las condiciones asociadas con cada Tipo de licencia y cualquier otra condición asociada con un Producto individual. Las Características del producto para los Productos en un Pedido firmado o un Presupuesto de referencia serán las que se establecen en el Pedido firmado o el Presupuesto de referencia. Si no se establecen Características del producto en el Pedido firmado o en el Presupuesto de referencia, si el Pedido se realiza únicamente con una orden de Compra (“**OC**”), si el Pedido se realiza a través de la e-Store, o si los Productos se compran a un Partner, las Características del producto de dichos Productos serán las indicadas en la Guía del producto en la fecha del Pedido o compra.
- (m) “**Proveedor**” significa Quest Software International Ltd., con sede principal en City Gate Park, Mahon, Cork, Irlanda. Si una Filial del Proveedor realiza y aprueba un Pedido, dicha Filial será el Proveedor en virtud del presente Contrato.
- (n) “**Software**” significa el software que se proporciona o se pone a disposición del Cliente en virtud del presente Contrato, así como cualquier nueva versión y lanzamiento de dicho software que se ponga a disposición del Cliente en virtud del presente Contrato, y, cuando corresponda, todas las copias de los mismos. Software incluye Software On-Premise y Software SaaS (según se define en la Sección “**Términos de la Licencia del Software**” del Apéndice A), junto con el software que se entrega en un Dispositivo.
- (o) «**Sitio de asistencia**» se refiere al sitio web del Proveedor que define el soporte, disponible en <https://support.quest.com/essentials/support-guide> y <https://support.quest.com>.
- (p) “**Uso**” significa la instalación, implementación, acceso o provisión de acceso o funcionamiento de un Producto por parte del Cliente.

2. Pedidos. El Cliente puede realizar un pedido de Productos a través de: (i) un documento de pedido firmado por el Cliente y el Proveedor (un «**Pedido firmado**»); (ii) un presupuesto del Proveedor al que se haga referencia en una OC y que establezca que se rige exclusivamente por dicho presupuesto (el «**Presupuesto vigente**»); (iii) un pedido realizado a través de la eStore; (iv) un pedido realizado a través de un Partner; o (v) una OC del Cliente enviada al Proveedor (cada uno de ellos, denominado en el presente documento el «**Pedido**»). Cada Pedido será el compromiso irrevocable del Cliente de adquirir y pagar los Productos o los Servicios de mantenimiento indicados en el Pedido, y cada Pedido realizado al Proveedor estará sujeto a la aprobación del Proveedor por escrito o mediante ejecución. El Cliente puede realizar Pedidos de servicios profesionales y formaciones bajo los términos contractuales de los servicios profesionales del Proveedor que estén vigentes en ese momento.

3. Licencia de software. Sujeto al cumplimiento por parte del Cliente de los términos de este Contrato, el Proveedor otorga al Cliente, y el Cliente acepta del Proveedor, una licencia no exclusiva, no transferible (salvo que se establezca lo contrario en el presente documento) y que no se puede sublicenciar, para utilizar cada elemento (y sus réplicas) del Software otorgado bajo licencia por el Proveedor o un Partner, dentro de los parámetros de las Características del producto asociadas con el Software y el Tipo de licencia aplicables a los que se hace referencia en el Pedido y según se describe en el Apéndice A (la “**Licencia**”). Con excepción de las Licencias MSP (según se definen en el Apéndice A), el Cliente solo utilizará el Software para dar soporte a sus operaciones comerciales internas y las de sus Filiales en todo el mundo.

4. Restricciones. El Cliente no puede, ni permitirá a ningún tercero: (a) utilizar el Software, excepto según lo autorizado en este documento; (b) realizar ingeniería inversa, descompilar o intentar acceder de otro modo al código fuente del Software, excepto en la medida en que estas restricciones estén prohibidas por la ley aplicable y solo mediante notificación previa y por escrito al Proveedor; (c) copiar, modificar, crear trabajos derivados o eliminar avisos de propiedad de los Productos o la Documentación; (d) revender, sublicenciar, distribuir, arrendar o alquilar los Productos o la Documentación; (e) utilizar el Software para proporcionar a terceros un servicio alojado o administrado, excepto las Licencias MSP; (f) utilizar los Productos o la Documentación para crear o mejorar una oferta competitiva o cualquier otro fin en competencia con el Proveedor; ni (g) realizar pruebas de seguridad o vulnerabilidad del Software, interferir con su funcionamiento o eludir cualquier restricción de acceso, licencia o copia.

5. Derechos de propiedad intelectual. El Cliente entiende y acepta que (i) los Productos están protegidos por derechos de autor y otras leyes y tratados de propiedad intelectual; (ii) el Proveedor, sus Filiales y/o sus licenciantes son propietarios de los derechos de autor y demás derechos de propiedad intelectual sobre los Productos, (iii) el Software se licencia y no se vende, (iv) este Contrato no otorga al Cliente ningún derecho de uso de las marcas comerciales o marcas de servicio del Proveedor, y (v) el Proveedor se reserva todos y cada uno de los derechos, implícitos o de otro tipo, que no se otorgan expresamente al Cliente en este Contrato.

6. Título, riesgo de pérdida y entrega. El Proveedor, sus Filiales y/o sus licenciantes son propietarios de todo el Software. El título y el riesgo de pérdida de un Dispositivo pasará del Proveedor al Cliente tras el envío (a menos que el Dispositivo se alquile, arriende o preste al Cliente). La entrega o el acceso a los Productos se realizará mediante descarga electrónica o credenciales de acceso o Incoterms de la Cámara de Comercio Internacional (2020) FCA (oficina del Proveedor en Dublín).

7. Pagos e impuestos. El Cliente acepta pagar al Proveedor (o, si procede, al Partner) las tarifas especificadas en cada Pedido. Se facturará al Cliente inmediatamente después de la entrega de los Productos o de la concesión de acceso a los mismos, o antes del comienzo de cualquier renovación del Período de mantenimiento o renovación del Software. El Cliente deberá realizar todos los pagos debidos al Proveedor, en su totalidad, en un plazo de treinta (30) días a partir de la fecha de cada factura o de cualquier otro plazo (si lo hubiera) establecido en un Pedido firmado. El Proveedor se reserva el derecho de cobrar al Cliente un interés de demora del 1,5 % mensual (o la tasa máxima permitida por la ley, la que sea menor) por cualquier cantidad pagadera al Proveedor por el Cliente que no esté sujeta a impugnación de buena fe y que permanezca impagada después de la fecha de vencimiento, y hasta que se pague dicha cantidad. Los importes pagaderos en virtud del presente Contrato se abonarán en su totalidad, sin compensación ni deducción alguna por parte del Cliente, y no estarán sujetos a ninguna otra limitación o exclusión, ya sea en virtud del presente Contrato o de cualquier otra disposición legal. Las tarifas indicadas en un Pedido pueden no incluir impuestos. Si el Proveedor está obligado a pagar los impuestos sobre la venta, el uso, la propiedad, GST, el valor añadido, otros impuestos basados en la compra o el uso de los Productos, o sobre Servicios de mantenimiento proporcionados en virtud del presente Contrato, dichos impuestos se le facturarán al Cliente, y este los abonará. Esta cláusula no se aplica a impuestos derivados de los ingresos del Proveedor.

8. Plazo y Rescisión.

(a) **Rescisión.** El presente Contrato o las Licencias otorgadas en virtud del presente podrán rescindirse (i) mediante acuerdo mutuo por escrito del Proveedor y el Cliente o (ii) por cualquiera de las partes por un incumplimiento grave del Contrato por la otra parte que la parte incumplidora no subsane a la satisfacción razonable de la parte no incumplidora en un plazo de treinta (30) días tras la recepción de la notificación del incumplimiento (el "Incumplimiento"); y (iii) el Proveedor, en caso de Incumplimiento por parte de un Usuario externo o de un Cliente MSP.

(b) **Efectos de la rescisión de la Licencia.** Tras la rescisión del presente Contrato o el vencimiento o rescisión de una Licencia por cualquier motivo, todos los derechos concedidos al Cliente para el Software aplicable cesarán inmediatamente y el Cliente: (i) dejará de utilizar el Software y la Documentación aplicables, (ii) eliminará todas las copias, las instalaciones, y las instancias del Software aplicable de todos los ordenadores del Cliente y cualquier otro dispositivo en el que se haya instalado el Software, y garantizará que todos los Usuarios terceros y Clientes MSP hagan lo mismo, (iii) devolverá el Software correspondiente al Proveedor junto con toda la Documentación y otros materiales asociados con el Software y todas las copias de cualquiera de los anteriores, o destruirá dichos artículos, (iv) dejará de utilizar los Servicios de mantenimiento asociados con el Software aplicable, (v) pagará al Proveedor o al Partner correspondiente todos los importes debidos y pagaderos hasta la fecha de rescisión sin tener derecho a ningún reembolso, y (vi) otorgará al Proveedor una certificación por escrito, en un plazo de diez (10) días, de que el Cliente, los Usuarios terceros y otros Clientes MSP, según corresponda, han cumplido con todas las obligaciones anteriores.

(c) **Supervivencia.** Cualquier disposición de este Contrato que requiera o contemple la ejecución tras (i) la rescisión de este Contrato, (ii) una rescisión o expiración de una Licencia, o (iii) el vencimiento de un Plazo SaaS, es vinculante para la otra parte y sus respectivos sucesores y cesionarios a pesar de dicha rescisión o vencimiento, como, por ejemplo, entre otras, las cláusulas *Restricciones*, *Exportaciones*, *Pagos impuestos*, *Efectos de la rescisión de la Licencia*, *Supervivencia*, *Exclusión de garantía*, *Indemnización*, *Limitación de responsabilidad*, *Información confidencial*, *Verificación de cumplimiento*, y *Disposiciones generales* del presente Contrato. La rescisión del presente Contrato o de una Licencia se entenderá sin perjuicio de cualquier otro recurso que la parte que está rescindiendo pueda tener en virtud de la ley, sujeto a las limitaciones y exclusiones establecidas en este Contrato.

9. Exportaciones Los Productos y Servicios de mantenimiento están sujetos a las leyes, normas, reglamentos, restricciones, sanciones y controles de seguridad nacional de los Estados Unidos, Europa y otros países y regiones correspondientes (los "**Controles de exportación**") y cada una de las partes se compromete a cumplir con estos Controles de exportación. El Cliente acepta utilizar los Productos y Servicios de mantenimiento de conformidad con los Controles de exportación, y no Utilizará, exportará, reexportará, venderá, arrendará ni transferirá de otro modo los Productos ni ninguna copia, porción o producto directo de lo anterior infringiendo los Controles de exportación. El Cliente es el único responsable de obtener todas las licencias o autorizaciones necesarias relativas al Uso, la exportación, reexportación, venta, arrendamiento o transferencia de los Productos y de garantizar el cumplimiento de los requisitos de dichas licencias o autorizaciones.

10. Servicios de mantenimiento. Si se solicitan, los Servicios de mantenimiento se prestan de acuerdo con la Guía de asistencia del Proveedor, disponible en el Sitio de asistencia del Proveedor, que describe los Servicios de mantenimiento, incluidos los niveles de oferta de asistencia, los niveles de gravedad, los tiempos de respuesta y la información de contacto. El período de tiempo durante el cual el Cliente tiene derecho a recibir los Servicios de mantenimiento es un **“Período de mantenimiento”**. La Guía de asistencia se incorpora en este Contrato y está sujeta a cambios a discreción del Proveedor; sin embargo, el Proveedor no reducirá significativamente el nivel de los servicios de asistencia técnica proporcionados durante un período de asistencia pagado. Como parte de los Servicios de mantenimiento, el Proveedor (i) pondrá a disposición las nuevas versiones y correcciones del Software cuando las ponga a disposición general de sus clientes con asistencia, sin coste adicional de licencia, y (ii) proporcionará asistencia técnica para los problemas que sean demostrables en la(s) versión(es) del Software con asistencia actual. Las tarifas de los Servicios de mantenimiento son pagaderas anualmente antes de un período de asistencia. Con excepción de las Licencias no perpetuas (para las cuales el Período de mantenimiento es igual a la duración de la Licencia) y a menos que se indique lo contrario en el Pedido, cada Licencia incluye un Período de mantenimiento inicial que comienza en la fecha de entrega inicial del Software tras un Pedido y dura doce (12) meses a partir de entonces. El Período de mantenimiento para Licencias perpetuas se renovará automáticamente por plazos adicionales de 12 meses, a los precios indicados en un Presupuesto de renovación de Servicios de mantenimiento proporcionado por el Proveedor, a menos que la renovación haya sido cancelada por cualquiera de las partes con un aviso de al menos sesenta (60) días de antelación y por escrito (un correo electrónico será suficiente). Los Servicios de mantenimiento deben solicitarse para todas las copias de cada Producto con licencia y no pueden adquirirse solo para un subconjunto de licencias de un Producto. El procedimiento y las tarifas para el restablecimiento de los Servicios de mantenimiento para el Software una vez caducado se publican en el Sitio de asistencia.

11. Garantías y recursos.

(a) **Garantía del Software y recursos.** El Proveedor garantiza que, durante el Período de garantía correspondiente, el funcionamiento del Software, tal como lo proporciona el Proveedor, se ajustará sustancialmente a su Documentación (la **“Garantía de Software”**). Para el Software On-Premise la garantía será de noventa (90) días tras la entrega inicial del Software en virtud de un Pedido, y para el Software SaaS la garantía será la duración de la Vigencia del contrato de SaaS (el **“Período de garantía”**). Si el Cliente notifica al Proveedor algún incumplimiento de la garantía anterior en el Período de garantía, el Proveedor, a su elección, (i) corregirá o proporcionará una solución alternativa para errores reproducibles en el Software que hayan causado el incumplimiento en un tiempo razonable teniendo en cuenta la gravedad del error y su efecto en el Cliente o (ii) reembolsará las cuotas de licencia pagadas por el Software On-Premise defectuoso correspondiente a cambio de una devolución de dicho Software On-Premise defectuoso, o bien proporcionará un crédito de las cuotas asignables al período durante el cual el Software SaaS no funcionaba según la Documentación aplicable. Estos son los únicos y exclusivos recursos del Cliente y la única obligación del Proveedor por cualquier incumplimiento de la Garantía del Software.

(b) **Garantías del Dispositivo.** Los Dispositivos están garantizados de acuerdo con el documento de garantía entregado con el Dispositivo y/o incluido en el sitio web del fabricante del hardware.

(c) **Exclusiones de la garantía.** Las garantías establecidas en esta cláusula no se aplicarán a cualquier falta de conformidad (i) que el Proveedor no pueda restablecer después de realizar esfuerzos comercialmente razonables; (ii) que esté causada por el mal uso del Producto correspondiente o por el uso del Producto de forma incompatible con el presente Contrato o la Documentación; o (iii) que se derive de la modificación del Producto por parte de cualquier persona distinta del Proveedor.

(d) **Exclusión de garantía.** Las garantías y recursos expresos establecidos en esta cláusula o en un Pedido firmado o un Presupuesto vigente son las únicas garantías y recursos proporcionados por el Proveedor en virtud del presente. En la máxima medida permitida por la legislación aplicable, se excluyen todas las demás garantías o recursos, ya sean expresos o implícitos, orales o escritos, incluidas las garantías implícitas de comerciabilidad, interoperabilidad, idoneidad para cualquier fin particular, no infracción, calidad satisfactoria y cualquier garantía derivada del uso comercial o del curso de la negociación o el rendimiento. El Proveedor no garantiza el funcionamiento ininterrumpido o sin errores de los Productos.

(e) **Exclusión de responsabilidad de alto riesgo.** Los Productos no son tolerantes a fallos y no están diseñados ni destinados para utilizarse ni pueden utilizarse en entornos peligrosos que requieran un rendimiento a prueba de fallos, como en el funcionamiento de instalaciones nucleares, sistemas de navegación o comunicación de aeronaves, control del tráfico aéreo, sistemas de armas, máquinas de asistencia vital o cualquier otro uso potencialmente vital (en conjunto, **“Actividades de alto riesgo”**). El Proveedor no será responsable de ninguna reclamación por parte del Cliente que esté relacionada directa o indirectamente con Actividades de alto riesgo.

12. Indemnización.

(a) **Indemnización del software del Proveedor.** El Proveedor exonerará al Cliente frente a cualquier reclamación, demanda, acción legal, procedimiento interpuesto por un tercero (una «Reclamación de terceros») en la medida en que se base en una alegación de que el Software infringe directamente cualquier patente, derecho de autor, marca comercial u otro derecho de propiedad exigible en el país en el que el Proveedor haya autorizado al Cliente a utilizar el Software, incluido el país en el que se entrega el Software al Cliente, o de que se apropia indebidamente de un secreto comercial en dicho país.

El Proveedor no tendrá ninguna obligación en virtud de la presente de exonerar al Cliente según se describe en la presente sección contra cualquier Reclamación de terceros resultante (1) del uso del Software que no sea según lo autorizado por este Contrato, un Pedido firmado, o un Presupuesto de referencia, (2) de una modificación del Software que no haya realizado el Proveedor, (3) del uso por parte del Cliente de cualquier versión del Software después de que el Proveedor haya proporcionado una actualización sin infracción y sin coste alguno, o (4) del uso del Software en conjunto con otros productos, servicios, o datos no proporcionados por el Proveedor si la infracción no hubiera tenido lugar de no ser para dicho uso.

Si, como resultado de una Reclamación terceros o una orden judicial, el Cliente debe dejar de utilizar algún Software (**“Software infractor”**), el Proveedor, a su cargo y discreción, (1) obtendrá para el Cliente el derecho a continuar utilizando el Software infractor, (2) sustituirá el Software infractor por un producto funcionalmente equivalente que no sea infractor, (3) modificará el Software infractor para que no sea infractor, o (4) rescindirán la Licencia para el Software infractor y (A) para el Software On-Premise, aceptará la devolución del Software infractor y reembolsará la cuota de licencia pagada por el Software infractor, prorrateada durante un período de sesenta (60) meses desde la fecha de entrega inicial de dicho Software tras un Pedido, o (B) para el Software SaaS, suspenderá el derecho del Cliente a acceder y utilizar el Software infractor y reembolsará la

parte prorrateada que no se haya utilizado de cualquier cuota de licencia prepagada por el Cliente para dicho Software. Esta cláusula establece la responsabilidad total del Proveedor y sus obligaciones de indemnización únicas y exclusivas con respecto a una Reclamación de terceros y al Software infractor.

(b) **Indemnización por incumplimiento relativo a las exportaciones.** Cualquiera de las partes indemnizará a la otra por cualquier Reclamación de terceros derivada de la infracción por su parte de la sección Exportaciones.

(c) **Indemnización relativa a los Datos del Cliente.** El Cliente indemnizará al Proveedor por cualquier Reclamación de terceros derivada de sus responsabilidades en materia de Datos del Cliente en virtud de la sección Software como servicio del Apéndice A.

(d) **Obligaciones de indemnización.** La exoneración por una Reclamación de terceros consistirá exclusivamente en lo siguiente: la parte que indemniza (1) defenderá o liquidará la Reclamación de terceros a su propio cargo, (2) pagará cualquier sentencia dictada de modo definitivo contra la parte indemnizada en virtud de una Reclamación de terceros o cualquier importe estimado contra la parte indemnizada en cualquier acuerdo de conciliación de una Reclamación de terceros, y (3) reembolsará a la parte indemnizada los costes o gastos administrativos razonables, incluidos, entre otros, los honorarios razonables de abogados, en los que incurra para hacer frente a la Reclamación de terceros. Las obligaciones de la parte que indemniza están condicionadas a que la parte indemnizada: (i) notifique por escrito y sin demora a la parte que indemniza sobre la Reclamación de terceros; (ii) permita a la parte que indemniza mantener el control exclusivo de la investigación, defensa o resolución de la Reclamación de terceros siempre que dicha resolución no incluya una obligación financiera o admisión de responsabilidad por la parte indemnizada; y (iii) proporcione a la parte que indemniza la colaboración y asistencia que la parte que indemniza pueda solicitar razonablemente en relación con la Reclamación de terceros.

13. Limitación de responsabilidad.

Salvo que se establezca lo contrario en la Sección *Condiciones únicas de determinados países*, el Cliente o sus Filiales o el Proveedor, sus Filiales o proveedores serán responsables de la siguiente manera:

(a) **Límite de responsabilidad.** De acuerdo con la cláusula 13(b) y (c), la responsabilidad máxima total y acumulada de cualquiera de las partes en virtud del presente Contrato, si surge en o por incumplimiento del contrato, agravio (incluida negligencia), incumplimiento del deber legal, o de otro modo, no excederá las cuotas pagadas y/o adeudadas (según corresponda) por el Cliente por los Productos que sean objeto del incumplimiento; o (ii) para Servicios de mantenimiento o un Producto sujeto a tarifas recurrentes, la responsabilidad no excederá la cantidad pagada y/o adeudada (según corresponda) por dicho Servicio de mantenimiento o Producto durante los doce (12) meses inmediatamente anteriores al incumplimiento.

(b) **Exclusión de daños.** De acuerdo con la cláusula 13(c), ninguna de las partes será responsable de (i) la pérdida de ingresos, rentas, negocios, contratos o beneficios reales o previstos; (ii) la pérdida de ahorros anticipados; (iii) la pérdida de fondo de comercio o reputación; (iv) la pérdida, los daños o la corrupción de datos; (v) la recuperación de datos o programas; (vi) pérdidas o daños y perjuicios indirectos, secundarios, especiales o emergentes de ningún tipo; independientemente de la forma en que se produzcan, de que dichas pérdidas o daños y perjuicios fueran previsibles o estuvieran contemplados por las partes y de que se produzcan por incumplimiento de contrato, agravio (incluida negligencia), incumplimiento de deberes legales o de otro tipo.

(c) **Exclusiones del límite de responsabilidad.** Nada de lo dispuesto en este Contrato excluirá ni limitará la responsabilidad de una parte por (i) cualquier cantidad adeudada y pagadera al Proveedor en virtud del presente Contrato, (ii) el incumplimiento de la sección Restricciones; (iii) las obligaciones de indemnización en virtud de la sección Indemnización; (iv) muerte o lesiones personales resultantes de negligencia; (v) dolo o fraude; y (vi) cualquier responsabilidad en la medida en que esta no pueda excluirse o limitarse en virtud de la legislación aplicable.

14. Información confidencial.

(a) **Definición.** Se entenderá por **“Información confidencial”** la información o materiales divulgados por una parte (la **“Parte divulgadora”**) a la otra parte (la **“Parte receptora”**) que no están disponibles para el público general y que, debido a su carácter y naturaleza, una persona en circunstancias similares trataría como confidencial, como, por ejemplo, entre otros, la información financiera, de marketing y de precios, los secretos comerciales, los conocimientos técnicos, las herramientas patentadas, los conocimientos y las metodologías, el Software (en forma de código fuente y/o de código objeto), la información o los resultados de las pruebas de referencia en relación con la funcionalidad y el rendimiento del Software, cualquier clave de licencia del Software proporcionada al Cliente, así como los términos y condiciones de este Contrato. La Información confidencial no incluirá información o materiales que (i) estén disponibles para el público general, salvo cuando esto sea el resultado de una divulgación no permitida por la Parte receptora después de la *Fecha de entrada en vigor*; (ii) ya fueran del conocimiento de la Parte receptora sin obligación de confidencialidad previa a la recepción de la Parte divulgadora; (iii) la Parte receptora haya recibido legalmente de un tercero sin que dicho tercero incumpla el acuerdo u obligación de confianza; o (iv) sean o hayan sido desarrollados de forma independiente por la Parte receptora sin acceso o uso de la Información confidencial de la Parte divulgadora.

(b) **Obligaciones.** La Parte receptora (i) no divulgará la Información confidencial de la Parte divulgadora a ningún tercero, excepto según lo permitido en el subapartado (c) de más adelante y (ii) protegerá la Información confidencial de la Parte divulgadora del uso o la divulgación no autorizados al ejercer al menos el mismo grado de cuidado que utiliza para proteger su propia información similar, pero en ningún caso menos que un grado razonable de cuidado. La Parte receptora notificará de inmediato a la Parte divulgadora cualquier uso o divulgación no autorizados de la Información confidencial de la Parte divulgadora del que tenga conocimiento y cooperará con dicha Parte divulgadora en cualquier litigio iniciado por esta contra terceros para proteger sus derechos de propiedad. Para evitar dudas, esta cláusula se aplicará a todas las divulgaciones de Información confidencial de las partes a partir de la Fecha de entrada en vigor, independientemente de si se derivan o no específicamente del cumplimiento de una parte en virtud del presente Contrato.

(c) **Divulgaciones permitidas.** Sin perjuicio de lo anterior, la Parte receptora podrá divulgar Información confidencial de la Parte divulgadora sin el consentimiento previo por escrito de la Parte divulgadora a cualquiera de sus Filiales, directivos, responsables, empleados, consultores, contratistas o representantes (en conjunto, los **“Representantes”**), pero solo a aquellos Representantes que (i) tengan una “necesidad de saber” para llevar a cabo los fines de este Contrato o para proporcionar asesoramiento profesional en relación con este Contrato, (ii) estén legalmente obligados con la Parte receptora a proteger información como la Información confidencial en términos al menos tan restrictivos como los previstos en el presente documento, y (iii) hayan sido informados por la Parte receptora de la naturaleza confidencial de la Información confidencial y de los

requisitos relativos a las restricciones sobre la divulgación y el uso según se establece en esta cláusula. La Parte receptora será responsable ante la Parte divulgadora por los actos u omisiones de cualquier Representante al que divulgue Información confidencial que, de ser realizados por la Parte receptora, constituirían un incumplimiento del presente Contrato.

Además, no se considerará un incumplimiento de esta cláusula que la Parte receptora divulgue Información confidencial de la Parte divulgadora según lo requiera la aplicación de la ley o un proceso legal, siempre que la Parte receptora notifique previamente dicha divulgación a la Parte divulgadora, a menos un tribunal, panel de arbitraje u otra autoridad legal de jurisdicción competente lo prohíba expresamente.

15. Protección de datos.

(a) **Privacidad de los datos.** Cada una de las partes deberá cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables al tratamiento de datos personales con respecto a cualquier transacción relacionada con el presente Contrato, tales como, aunque no exclusivamente, la Ley de Privacidad del Consumidor de California en su versión enmendada por la Ley de Derechos de Privacidad de California, el Reglamento General de Protección de Datos o la Ley de Protección de Datos del Reino Unido, incluyendo cualquier ley de aplicación relacionada con la misma o cualquier otra ley aplicable, o cualesquiera otros reglamentos y otros requisitos legales relacionados con (a) la privacidad y la seguridad de los datos, y (b) el uso, recogida, conservación, almacenamiento, protección, divulgación, transferencia, eliminación y otros tratamientos de datos personales (las «Leyes de privacidad»). Cada parte es responsable de obtener las autorizaciones y los consentimientos necesarios antes de divulgar datos personales a la otra parte o a un tercero. Los términos «responsable del tratamiento», «datos personales» y «tratamiento» utilizados en esta sección tendrán el significado establecido en las Leyes de privacidad aplicables. Cualquiera de las partes podrá utilizar los datos personales consistentes en datos de contacto comerciales ordinarios (por ejemplo, nombre, número de teléfono, dirección de correo electrónico, etc.) en su calidad de responsable del tratamiento, estrictamente de conformidad con la Leyes de privacidad aplicables en el curso normal de sus actividades comerciales, pero únicamente a efectos de gestionar la relación comercial de la parte y el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

(b) **Seguridad general.** Los detalles sobre las prácticas de seguridad de la información del Proveedor, las políticas de respuesta a incidentes relacionados con los datos, las medidas técnicas y organizativas y las prácticas de seguridad de desarrollo de software están disponibles en: <https://www.quest.com/legal/security.aspx> (colectivamente, el «**Sitio de seguridad**»). El Cliente acepta que el Proveedor puede modificar su Sitio de seguridad siempre que no reduzca significativamente el nivel general de protección proporcionado.

16. Verificación de cumplimiento.

(a) **Informes.** El Cliente deberá mantener y utilizar sistemas y procedimientos que le permitan realizar un seguimiento, documentar e informar de forma precisa y completa sobre el uso por su parte de cada Producto en las cantidades y versiones utilizadas de conformidad con las Características del producto y este Contrato, así como permitir al Proveedor auditar los mismos (una «**Auditoría**»). El Proveedor o sus agentes designados podrán realizar auditorías. El Proveedor informará por escrito al Cliente con al menos diez (10) días de antelación antes del inicio de una Auditoría y la realizará durante el horario laboral normal en las instalaciones del Cliente. El Cliente proporcionará, y exigirá a sus Clientes MSP y Usuarios terceros que ofrezcan, su plena cooperación y asistencia con dicha auditoría y que proporcionen acceso a los registros y ordenadores aplicables.

(b) **Confidencialidad.** El Proveedor acepta que cualquier información del Cliente recopilada durante la realización de una auditoría será Información confidencial del Cliente en virtud del presente Contrato. El Cliente acepta que no exigirá que el Proveedor o sus agentes designados formalicen ningún otro acuerdo de confidencialidad o no divulgación en relación con la Auditoría. Antes de la Auditoría, el Proveedor se asegurará de que sus agentes estén sujetos a obligaciones de confidencialidad al menos tan protectoras como las que se establecen en el presente documento.

(c) **Uso excesivo.** Si una Auditoría indica que las instalaciones, el uso, el acceso o la provisión de acceso o funcionamiento de cada Producto del Cliente exceden la cantidad de licencias de propiedad o no cumplen con el alcance de la licencia otorgada («**Exceso de uso**») el Cliente pagará todas las cantidades de Exceso de uso al precio de venta vigente del Proveedor más cualquier interés sobre importes vencidos y tarifas de Servicio de mantenimiento anteriores. Si el Uso excesivo es superior al cinco por ciento (5 %) de los derechos de licencia del Cliente, el Cliente reembolsará al Proveedor el coste razonable de realización de la Auditoría. El estricto cumplimiento por parte del Cliente de conformidad con esta disposición es una condición expresa de todas o cualesquiera licencias otorgadas en este Contrato.

17. Condiciones únicas de determinados países. Si usted compró los Productos en algún país establecido en esta cláusula, *Condiciones únicas de determinados países*, esta cláusula establece disposiciones específicas que se aplican a los mismos, así como ciertas excepciones a términos y condiciones específicos en este Contrato, como se detalla a continuación:

(a) **Austria o Alemania:** (A) Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula **11. a) Garantía del Software y recursos** (i) El Proveedor garantiza que cualquier Dispositivo proporcionado por el Proveedor se ajusta a la Documentación correspondiente a dichos Dispositivos, y el Período de garantía y los recursos para el Software On-Premise se aplicarán *mutatis mutandis* a dicho Dispositivo; sin embargo, en el caso de productos de terceros después de que el Cliente se haya puesto en contacto con el fabricante y la eliminación del defecto no se haya subsanado; (ii) en la subsección a) el Período de garantía de la Garantía del Software para el Software On-Premise se cambiará de noventa (90) días a un (1) año y con respecto a los recursos, si un reemplazo o corrección de errores falla definitivamente, el Cliente podrá ejercer sus derechos de garantía legales (reducción de precios, rescisión, indemnización por daños y perjuicios conforme a la cláusula *Limitación de responsabilidad*); y (iii) para licencias no perpetuas, las disposiciones de la subsección a) como se aplica al Software On-Premise se aplicarán *mutatis mutandis*, excepto que el Período de garantía será durante la vigencia del período de licencia pertinente y el derecho a rescindirlo por causa justificada sustituye al derecho a rescindir el Contrato. (B) Lo siguiente sustituye a la cláusula **13. Limitación de responsabilidad**, en su totalidad: (i) Las Partes aceptan responsabilidad ilimitada por actos u omisiones basados en conducta dolosa o negligencia grave. (ii) En caso de negligencia leve, las partes solo son responsables en caso de violación de obligaciones contractuales esenciales de una manera que ponga en peligro el propósito del contrato o en caso de violación de obligaciones que sean indispensables para la correcta ejecución del contrato. La responsabilidad por negligencia leve se limita a los daños previsible típicos del contrato. (iii) Para reclamaciones de acuerdo con la sección anterior (ii) la responsabilidad se limita además a las tarifas pagadas y/o debidas (según corresponda) por el Cliente por los Productos que sean objeto del incumplimiento; para Servicios de mantenimiento o un Producto sujeto a tarifas recurrentes, la responsabilidad se limita también a la cantidad pagada y/o debida (según corresponda) por dicho Servicio de mantenimiento o Producto durante los doce (12) meses anteriores. (iv) Esto se aplica a todas las reclamaciones por daños y perjuicios independientemente de su

base jurídica, incluidas las reclamaciones por agravio. (v) Las siguientes reclamaciones no se ven afectadas por las limitaciones de responsabilidad precedentes: reclamaciones basadas en (1) la ley de responsabilidad del producto; (2) un incumplimiento de una garantía expresa; (3) lesiones personales o muerte; (4) cualquier cantidad debida y pagadera al Proveedor en virtud del presente Contrato; (5) cualquier violación de la sección Restricciones; y (6) obligaciones de indemnización en virtud de la sección Indemnización. (vi) Estas limitaciones de responsabilidad son análogas a las reclamaciones contra las Filiales del Proveedor y los proveedores y desembolsos.

(b) **Italia o Suiza:** La duración del Período de garantía en la cláusula **11.a) Garantía del Software y recursos**, para la Garantía de software según se aplica al Software On-Premise, se cambiará de noventa (90) días a un (1) año.

(c) **Francia:** Además de otros derechos y recursos por impago de facturas según se especifica en la cláusula **7. Pagos e impuestos**, el proveedor también puede aplicar tasas de cobro automático, que ascienden a 40 euros.

18. Disposiciones generales.

(a) **Legislación aplicable y jurisdicción.** Si el Cliente adquirió los Productos en Austria, Bélgica, Dinamarca, Inglaterra, Finlandia, Francia, Alemania, Italia, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Polonia, España, Suecia o Suiza, este Contrato se registrará e interpretará de acuerdo con las leyes de dicho país. Si el Cliente adquirió los Productos en cualquier otro país de Europa, Oriente Medio o África, se aplicarán las leyes de Inglaterra. Se excluye cualquier conflicto de principios legales que requiera la aplicación de leyes de un país diferente. Cualquier acción que pretenda hacer valer este Contrato o cualquier disposición del mismo se presentará exclusivamente ante los tribunales del país cuya legislación se aplique al presente Contrato. Cada una de las partes acepta someterse a la jurisdicción de dichos tribunales. Las partes acuerdan que la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías no se aplicará al presente Contrato, independientemente de los países en los que las partes hagan negocios o estén constituidas.

(b) **Cesión.** Ninguna de las partes puede, en su totalidad o en parte, ceder o transferir ninguno de sus derechos u obligaciones en virtud del presente Contrato o de un Pedido, ya sea de forma voluntaria, por contrato, por efecto de la ley o por fusión (independientemente de si esa parte es la entidad que sobrevive o desaparece), por venta de acciones o activos, consolidación, disolución, a través de una acción u orden gubernamental, o de otro modo, sin el consentimiento previo por escrito de la otra parte, excepto (i) en relación con una fusión, adquisición o venta de la totalidad o parte de los activos o negocios de dicha parte, siempre que la entidad sucesora de dicha parte o el tercero asuma por escrito todas las obligaciones de dicha parte en virtud del presente Contrato y acepte por escrito quedar obligado por este Contrato, (ii) que el Proveedor podrá, sin el consentimiento del Cliente, ceder o transferir el Contrato a las Filiales del Proveedor, y (iii) si el Cliente adquirió las Licencias en el Espacio Económico Europeo (EEE) o Suiza, ese Cliente podrá transferir a un tercero (el "Cesionario") sus Licencias perpetuas adquiridas, siempre que el Cliente (1) cese el uso del Software aplicable, la Documentación y los Servicios de mantenimiento asociados, (2) elimine por completo todas las copias, las instalaciones, y las instancias del Software aplicable de todos los ordenadores del Cliente y cualquier otro dispositivo en el que se haya instalado el Software, y se asegure de que todos los Usuarios terceros correspondientes hagan lo mismo y den al Proveedor, previa solicitud, una certificación por escrito de que el Cliente y sus Usuarios terceros, según corresponda, han cumplido con todas las obligaciones anteriores, (3) ponga a disposición del Cesionario las condiciones de licencia de este Contrato y el Pedido que se aplican a la Licencia transferida, y (4) notifique inmediatamente al Proveedor por escrito la transferencia y el nombre y la dirección del Cesionario. Cualquier intento de cesión o transferencia en incumplimiento de lo anterior, incluida, entre otras, cualquier transferencia de cualquier Licencia que el Cliente haya adquirido por cualquier medio distinto de un contrato de compra de licencia (por ejemplo, licencias no perpetuas o Software SaaS), o una transferencia de Servicios de mantenimiento asociados con las Licencias transferidas, será nulo y sin efecto. Sin perjuicio de lo anterior, las partes acuerdan que el Proveedor podrá utilizar subcontratistas para cumplir todas o parte de sus obligaciones en virtud del presente.

(c) **Divisibilidad.** Si un tribunal de jurisdicción competente declarase que alguna disposición del presente Contrato es contraria a la ley, dicha disposición se aplicará en la máxima medida permitida por la ley para respetar la intención de las partes, y las disposiciones restantes del presente Contrato tendrán pleno vigor y efecto. Sin perjuicio de lo anterior, las condiciones del presente Contrato que limitan, rechazan o excluyen garantías, recursos o daños y perjuicios son concebidos por las partes como independientes y siguen en vigor a pesar de cualquier fallo o inaplicabilidad de los mismos. Las partes se han basado en las limitaciones y exclusiones establecidas en el presente Contrato a la hora de decidir celebrarlo.

(d) **Notificaciones.** Todas las notificaciones proporcionadas en virtud del presente documento se realizarán por escrito y se dirigirán al departamento jurídico de la parte respectiva o a cualquier otra dirección que se especifique en un Pedido o por escrito por cualquiera de las partes a la otra de conformidad con esta cláusula. Salvo que se permita expresamente en el presente, las notificaciones pueden entregarse personalmente, enviarse a una dirección de correo electrónico indicada por la parte receptora, enviarse a través de un servicio de mensajería reconocido a nivel nacional o un servicio de entrega 24 h, o enviarse por correo de primera clase, con franqueo pagado. Todas las notificaciones, solicitudes, demandas o comunicaciones se considerarán efectivas tras la entrega personal o, si se envían por correo, cuatro (4) días después del depósito por correo de acuerdo con este párrafo. El Proveedor también puede enviar avisos operativos a través del Software SaaS, la Documentación o bien ponerlos a disposición en el Sitio de asistencia.

(e) **Divulgación del estado del cliente.** El Proveedor podrá incluir al Cliente en su listado de clientes y, previa autorización por escrito del Cliente, anunciar la selección del Proveedor por parte del Cliente en sus comunicaciones de marketing.

(f) **Exención.** Solo podrá eximirse del cumplimiento de cualquier obligación exigida por una de las partes en virtud del presente documento mediante exención por escrito firmada por un representante autorizado de la otra parte, que solo será efectiva con respecto a la obligación específica descrita en ella. Ninguna exención o no exigencia de cualquier disposición de este Contrato en una ocasión se considerará como exención a cualquier otra disposición ni de dicha disposición en cualquier otra ocasión.

(g) **Medidas cautelares.** Cada una de las partes reconoce y acepta que en caso de incumplimiento sustancial del presente Contrato, incluido, entre otros, el incumplimiento de las cláusulas *Licencia de Software*, *Restricciones* o *Información confidencial* del presente Contrato, la parte no infractora tendrá derecho a solicitar medidas cautelares inmediatas, sin limitar sus otros derechos y recursos.

(h) **Fuerza mayor.** Cada una de las partes estará excusada de cumplimiento contractual durante cualquier período en el cual, y en la medida en que, se vea impedida de cumplir con cualquier obligación o servicio como resultado de causas ajenas a su control razonable, y sin que obre culpa o negligencia suyas, incluidos, por ejemplo, casos fortuitos, huelgas, cierres patronales, disturbios, actos de guerra, epidemias, pandemias, fallos de los servicios de terceros o de Internet. Para mayor certidumbre, esta Sección no obrará para cambiar, eliminar ni modificar ninguna de las

obligaciones de las partes en virtud del presente Contrato (p. ej., pago), sino solo para excusar un retraso en el cumplimiento de dichas obligaciones.

(i) **Encabezados.** Los encabezados de este Contrato son solo orientativos y no afectan al significado o la interpretación de este Contrato. El presente Contrato no se interpretará ni a favor ni en contra de una parte ni de la otra, sino de acuerdo con su significado justo. Cuando el término “incluido” se utilice en este Contrato, se interpretará en cada caso como “incluido, entre otros”.

(j) **Honorarios legales.** Si se emprende cualquier acción legal para hacer cumplir las obligaciones relacionadas con el pago, la verificación del cumplimiento o una infracción de los derechos de propiedad intelectual, la parte vencedora tendrá derecho a recuperar los honorarios razonables de sus abogados, así como la totalidad de las costas y otros gastos incurridos en el cobro, además de cualquier otra compensación que se le pueda conceder.

(k) **Acuerdo íntegro.** El presente Contrato contiene el acuerdo íntegro entre las dos partes en relación con el objeto tratado en el mismo y sustituye a cualquier otro acuerdo escrito, oral, expreso o implícito, incluido cualquier acuerdo de confidencialidad entre las partes. A menos que exista un Contrato firmado que prevalezca entre las Partes, todos los Pedidos se registrarán única y exclusivamente por este Contrato y por cualquier término o condición adicional o variable que se establezca en un Pedido firmado o en un Presupuesto vigente de referencia. En caso de conflicto entre los términos y condiciones de este Contrato y los contenidos en un Pedido, prevalecerán los de un Pedido firmado o los de un Presupuesto vigente. Para todos los demás Pedidos, prevalecerán exclusivamente los términos de este Contrato. Ni el presente Contrato ni ningún Pedido podrán modificarse ni enmendarse salvo mediante acuerdo escrito firmado por un representante debidamente autorizado de cada parte. Ningún otro acto, documento, uso o costumbre se considerará que modifica o enmienda este Contrato ni un Pedido, y el Cliente acepta que no sean aplicables los términos y condiciones adicionales o incoherentes que se incluyan en cualquier pedido de compra u otra documentación enviada por el Cliente en relación con un Pedido. El Cliente acepta que todas las licencias del Cliente para dicho Producto, independientemente de la fecha de licencia, se registrarán por la versión del Contrato de transacción de Software y las Características del producto aplicables y en vigor en la fecha de la compra de la licencia más reciente.

APÉNDICE A: TÉRMINOS DE LA LICENCIA DEL SOFTWARE

(1) **Software On-Premise.** Si el Software se entrega al Cliente (i) para su instalación y uso en su propio equipo o (ii) preinstalado por el Proveedor en un Dispositivo (“**Software On-Premise**”), la Licencia será perpetua (a menos que se indique lo contrario en el Pedido) y también incluirá el derecho a (i) realizar un número razonable de copias adicionales del Software On-Premise para ser utilizado únicamente con fines de recuperación de desastres pasivos o archivadores no productivos, siempre que dichas copias se conserven en una ubicación segura y no se utilicen con fines de producción, a menos que la copia principal asociada del Software On-Premise ya no se utilice para fines de producción, y (ii) hacer y utilizar copias de la Documentación en cuanto sea razonablemente necesario para ayudar a los usuarios autorizados del Cliente en su uso del Software On-Premise. Cada Licencia para el Software On-Premise solo será instalada por el Cliente en el país en el que el Software On-Premise se entregue inicialmente al Cliente.

(2) **Software como Servicio (SaaS).** Si un Pedido proporciona al Cliente el derecho a acceder y utilizar el Software instalado en el equipo alojado por el Proveedor o sus proveedores (“**Software SaaS**”), (i) la Licencia para dicho Software SaaS se concederá durante la duración de la vigencia establecida en el Pedido (la “**Vigencia del contrato de SaaS**” o el “**Plazo SaaS**”), conforme se amplíe eventualmente dicha Vigencia del contrato de SaaS mediante renovaciones automáticas o acordadas. Si cualquier elemento del Software que se instale en el equipo del Cliente se proporciona en relación con el Software SaaS, la duración de la Licencia para dicho Software será para la correspondiente Vigencia del contrato de SaaS, y el Cliente instalará sin demora cualquier actualización de dicho Software que proporcione el Proveedor. «**Entorno SaaS**» hace referencia a los sistemas a los que se proporciona acceso al Cliente en relación con su uso del Software SaaS.

(a) **Disponibilidad.** El Proveedor hará los esfuerzos comercialmente razonables para que el Software SaaS se encuentre disponible las veinticuatro horas del día, los siete días de la semana, con la salvedad del mantenimiento previsto, la instalación de actualizaciones, aquellos factores que se escapen al control razonable del Proveedor, el incumplimiento del Cliente de cualquier requisito mínimo del sistema comunicado al Cliente por el Proveedor y cualquier incumplimiento del Contrato o de la presente Anexo por parte del Cliente que afecte a la disponibilidad del Software SaaS. El Proveedor deberá notificar al Cliente cualquier mantenimiento previsto con una antelación razonable. El Proveedor puede limitar o suspender el acceso del Cliente al Software SaaS si es suficientemente probable que continuar con el uso del Software SaaS pueda causar daños al Software SaaS, a otros clientes del Proveedor o a los derechos de terceros de tal forma que se requiera una acción inmediata para evitar daños y perjuicios o que el Cliente esté incumpliendo el Contrato. Si las circunstancias lo permiten y si es razonablemente factible, el Proveedor avisará al Cliente para que este pueda tratar de evitar rápidamente el problema y la suspensión.

(b) **Datos del Cliente.** El Cliente declara y garantiza que: (i) tiene todos los derechos necesarios para utilizar cualquier dato, contenido o material que el Cliente (incluidos sus usuarios) envíe o incluya desde plataformas de terceros al Entorno SaaS (los «Datos del Cliente») sin infringir los derechos de propiedad intelectual, privacidad u otros derechos de terceros, y otorga al Proveedor el derecho a acceder, transmitir, tratar y utilizar los Datos del cliente para proporcionar y respaldar el Software SaaS como se establece en el Contrato; y (ii) aplicará las medidas estándar del sector para evitar la introducción de virus, código malicioso o materiales dañinos similares en el Entorno SaaS. Entre las partes, el Cliente es la parte responsable del contenido y de la exactitud de los Datos del Cliente.

(c) **Tratamiento de datos.** Si el Proveedor trata datos personales en nombre del Cliente a través del uso del Software SaaS por parte del Cliente, el Anexo al tratamiento de Datos estándar del Proveedor que se encuentra en <https://www.quest.com/legal/dpa.aspx> o los términos por separado que se acuerden mutuamente por escrito entre el Proveedor y el Cliente, se aplicarán a dicho tratamiento de datos y pasarán a formar parte del presente Contrato. Para mayor claridad, cualquier acuerdo de seguridad o de protección de datos relacionado con los datos tratados en virtud del presente Contrato siempre se considerará parte de este Contrato y no un acuerdo independiente.

(d) **Colaboración.** El Cliente colaborará en relación con cualquier investigación razonable del Proveedor en relación con las interrupciones y los problemas de seguridad del Entorno SaaS, así como con cualquier sospecha de incumplimiento de esta sección Software como Servicio.

(3) **Licencia de MSP.** Si un Pedido indica que el Cliente va a utilizar el Software como proveedor de servicios gestionados, el Cliente recibirá una Licencia para utilizar dicho Software y la Documentación asociada para prestar Servicios de gestión (una “**Licencia MSP**”). Se entenderá por «**Servicios de gestión**», entre otros, la aplicación, el sistema operativo y la implementación de la base de datos, así como el ajuste del rendimiento

y los servicios de mantenimiento proporcionados por el Cliente a sus propios clientes (cada uno de ellos, un «**Cliente MSP**»). Si un Pedido indica que se utilizará una Licencia MSP para asistir a un Cliente MSP específico, el Cliente no podrá utilizar la Licencia MSP para asistir a ningún Cliente MSP que no sea el indicado en el Pedido.

(a) **Responsabilidades del Cliente.** El Cliente se asegurará de que (i) cada Cliente MSP utilice únicamente el Software y la Documentación como parte de los Servicios de gestión que le preste el Cliente, (ii) dicho uso esté sujeto a las restricciones y limitaciones del presente Contrato, incluidas, entre otras, las que figuran en las cláusulas Restricciones y Exportaciones del presente Contrato, y del Pedido aplicable, y (iii) cada Cliente MSP coopere con el Proveedor durante cualquier Verificación de Cumplimiento que pueda llevar a cabo el Proveedor o su agente designado. El Cliente acepta que será responsable ante el Proveedor por los actos y omisiones de sus Clientes MSP en relación con su uso del Software y de la Documentación

(b) **Soporte del Cliente MSP.** El Cliente será el único responsable de prestar asistencia a su Cliente MSP, incluyendo, entre otros, realizar todas las actividades necesarias para instalar el Software y para proporcionar formación a su Cliente MSP e y a cualquier integrador de sistemas en relación con la instalación, uso y funcionamiento del Software; (ii) el Cliente prestará Servicios de gestión a su Cliente MSP de forma que no degrade el fondo de comercio y la reputación del Proveedor o del Software, ni emprenda ninguna acción que perjudique o perturbe la relación del Proveedor con sus clientes o clientes potenciales; y (iii) el Cliente no realizará ninguna declaración ni garantía relacionada con el Software que supere las declaraciones o garantías del Proveedor que se establecen en este Contrato. Al término de cualquier contrato de Servicio de gestión con un Cliente MSP, el Cliente retirará inmediatamente cualquier Software instalado en el equipo informático de su Cliente MSP o exigirá a este que haga lo mismo.

(c) **Cesión de licencias de MSP perpetuas.** En caso de que el Cliente adquiriera una Licencia de MSP perpetua, el Cliente puede ceder el Software a su Cliente MSP para uso interno de este, siempre que el Cliente obtenga el consentimiento previo y por escrito del Proveedor para la cesión y el Cliente MSP acepte someterse al acuerdo de licencia del Proveedor vigente en ese momento. El Cliente comprende y acepta que no tendrá derecho a cobrar una tarifa a sus Clientes MSP por dicha cesión y que, tras dicha cesión, el Cliente no tendrá ningún otro derecho a utilizar el Software cedido, y la Licencia aplicable finalizará de conformidad con los términos de este Contrato. Cualquier intento de transferencia o cesión del Software a un Cliente MSP en violación de lo anterior será nulo y sin efecto.

(4) **Licencia de evaluación.** Si un Pedido indica que el Cliente va a utilizar el Software para fines de evaluación, o si el Software se obtiene de otro modo del Proveedor para fines de evaluación, se concederá al Cliente una Licencia de uso para dicho Software y la Documentación asociada, únicamente para fines de evaluación interna y no de producción del Cliente (una «**Licencia de evaluación**»). Cada Licencia de evaluación se concederá por un período de evaluación de hasta treinta (30) días a partir de la fecha de entrega del Software On-Premise o a partir de la fecha en que se conceda acceso al Software SaaS, más cualquier extensión que el Proveedor conceda por escrito (el «**Período de evaluación**»). No hay ningún cargo por una Licencia de evaluación durante el Período de evaluación; sin embargo, el Cliente es responsable de los cargos de envío o impuestos aplicables en que pueda incurrirse, así como de cualquier cargo que esté asociado con el uso que exceda el ámbito permitido por esta cláusula. Al Cliente solo se le concederá una Licencia de evaluación por versión de cualquier elemento de Software. Sin perjuicio de cualquier otra disposición establecida en el presente Contrato, el Cliente entiende y acepta que las Licencias de evaluación se proporcionan «TAL CUAL» y que el Proveedor no proporciona garantías ni Servicios de mantenimiento para las Licencias de evaluación.

(5) **Licencia de software gratuito.** Si el Cliente descarga una versión gratuita del Software desde el sitio web del Proveedor, los términos de Uso de dicho Software se regirán por la definición de Software gratuito (Freeware) aplicable establecida en la Guía del producto (una «**Licencia de software gratuito**» o «**Freeware License**»). Sin perjuicio de lo dispuesto en el presente Contrato, el Cliente entiende y acepta que: (i) las Licencias de software gratuito se proporcionan «TAL CUAL»; (ii) el Proveedor no ofrece garantías ni Servicios de mantenimiento para las Licencias de software gratuito; y (iii) las Licencias de software gratuito son exclusivamente para uso interno y no pueden distribuirse a terceros.

(6) **Uso por terceros.** El Cliente podrá permitir que sus proveedores de servicios, proveedores externos y contratistas (cada uno de ellos, un «**Usuario externo**») utilicen el Software y la Documentación, siempre que este asegure: (i) el acceso o el uso del Software y la Documentación por parte del Usuario externo estén sujetos a las restricciones y limitaciones contenidas en el presente Contrato, incluidas, entre otras, las de la sección Exportación, y los Pedidos correspondientes; (ii) el Usuario externo colabore con el Proveedor durante cualquier revisión de cumplimiento que pueda llevar a cabo el Proveedor o su agente designado; y (iii) el Usuario externo elimine inmediatamente cualquier Software instalado en sus equipos informáticos una vez finalizada la necesidad del Usuario externo de acceder al Software o utilizarlo según lo permitido por esta sección. El Cliente acepta que los actos y omisiones de sus Usuarios externos relacionados con este Contrato, el Software y los Pedidos se considerarán actos y omisiones del Cliente.

(7) **Código abierto (Open source).** El Software distribuido al Cliente (en su caso) puede incluir software de código abierto de terceros (el «**Código abierto**» o «**Open Source**»), según se indique en la Documentación o lo indique el Proveedor previa solicitud del Cliente. Si el Cliente decide utilizar el Código abierto de forma independiente, dicho uso estará sujeto a la licencia aplicable de dicho Código abierto y no al presente Contrato.